



CÓRDOBA

14 MAR 2022

VISTO: La Ley de Educación Nacional 26206, y La Ley de Educación Provincial 9870, que establecen la obligatoriedad de la educación secundaria y la Resolución Ministerial N° 497/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada se creó el Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años que abandonaron o no iniciaron la escuela secundaria.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 409/21, dispuso una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño, desde la perspectiva de la Formación Profesional, integra a ella los núcleos de aprendizaje prioritarios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio establecido por Ley.

Que las autoridades educativas deben garantizar el derecho a la educación obligatoria, el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes con trayectorias relevantes a fin que logren adquirir aprendizajes y contenidos fundamentales.

Que atendiendo a las experiencias recogidas en el desarrollo del Programa creado por la Resolución N° 497/2010 y su formato de escolarización diferente, integrados a los formatos existentes, que garantizan a los jóvenes el acceso a los bienes culturales, se considera valioso replicar la oferta formativa en el ámbito de la formación profesional.

Por ello, y facultades que le son propias

Lic. Paola A. Nou  
Jefa Área Coordinación  
Despacho y Legalización  
Ministerio de Educación  
ES COPIA

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ART. 1°. APROBAR la implementación de la propuesta formativa de Educación Secundaria con Formación Profesional de 4 Años (Nivel I-II-III y IV) para jóvenes de catorce (14) a diecisiete (17) años de edad que han abandonado o no iniciaron la escuela secundaria, con la finalidad que lo mismos puedan completar la Educación Secundaria obligatoria, conforme se detalla en el Anexo I compuesto de una (1) foja, en el marco del Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años aprobado por Resolución N° 497/2010

ART. 2°. ESTABLECER como condiciones para inscribirse e iniciar el Nivel I:

Edad mínima de catorce (14) años y edad máxima de diecisiete (17) años, cumplidas ambas al treinta (30) de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo.

Acreditar el nivel de Educación Primaria completo.

No haber estado matriculado durante el año inmediato anterior, a su ingreso en la escuela secundaria con Formación Profesional y/o se haya visto interrumpida su trayectoria escolar por razones culturales, salud, traslado y/u otras.

ART. 3°. APROBAR la propuesta curricular desarrollada en el documento que como Anexo I, compuesto de una (1) foja se acompaña al presente instrumento legal.

ART. 4°. OTORGAR el título de "Bachiller con Formación Profesional Especializado en ...", según se corresponde con la Formación Profesional que se implementa en cada Sede que se detalla en el ANEXO II, compuesto de una (1) foja.

ART. 5°. ESTABLECER que la presente propuesta se aplicará en las Sedes del Programa P.I.T en las escuelas técnicas que se detallan en el ANEXO II compuesto de una (1) foja.



Lic. Paola A. Nou  
Jefa Área Coordinación  
Despacho y Legalización  
Ministerio de Educación  
ES COPIA



14 MAR 2022


ART. 6°. AUTORIZAR la transformación del Plan de Estudios que se implementa con el Programa de Inclusión y Terminalidad de Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 Años, Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, Resolución C.F.E. N° 344/11 – N° 668/11 y Resolución M.E. 497/10 – 64/16, a la nueva propuesta que se implementara en forma gradual, continua y correlativa según el Plan de Estudio que determina la presente Resolución para la Educación Secundaria con Formación Profesional.

ART. 7°. IMPLEMENTAR en los Grupos (secciones –divisiones) la modalidad de Pluricurso en los Niveles I, II, III y IV, con acreditación de saberes en la Formación General para los estudiantes con trayectorias previas de nivel secundario obligatorio conforme a un análisis de dichas trayectorias por parte de los Equipos Directivos y Coordinación de Sede. Deberá quedar incorporada dicha documentación, al legajo personal del estudiante. La Formación Profesional será graduada y correlativa.

ART. 8°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 183

  
Prof. Walter Grahovac  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba

  
Lic. Paola A. Nou  
Jefa Área Coordinación  
Despacho y Legalización  
Ministerio de Educación  
ES COPIA

## ANEXO I

14 MAR 2022

**Propuesta Educación Profesional Secundaria**

Nivel 1	Hs C	Nivel 2	Hs C	Nivel 3	Hs C	Nivel 4	Hs C
Lengua y Literatura	3	Lengua y Literatura	4	Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5
Matemática	3	Matemática	4	Matemática	5	Matemática	5
Ciencias Naturales	3	Ciencias Naturales	4	Ciencias Naturales	4	Ciencias Naturales	4
Ciencias Sociales	3	Ciencias Sociales	4	Ciencias Sociales	4	Ciencias Sociales	4
Lengua Extranjera - Inglés	3	Lengua Extranjera - Inglés	3	Lengua Extranjera - inglés	3	Lengua Extranjera - Inglés	3
				Gestión de Emprendimientos I	6	Gestión de Emprendimientos II	6
<b>Sub total MFG</b>	<b>15</b>		<b>19</b>		<b>27</b>		<b>27</b>
Módulo de FP	16	Módulo de FP	12	Módulo de FP	4	Módulo de FP	4
<b>Sub total Módulo FP</b>	<b>16</b>		<b>12</b>		<b>4</b>		<b>4</b>
<b>Total Bach con FP</b>	<b>31</b>		<b>31</b>		<b>31</b>		<b>31</b>
Club de Educación Física (*)	3	Club de Educación Física (*)	3	Club de Educación Física (*)	3	Club de Educación Física (*)	3
Club de Educación Artística (*)	3	Club de Educación Artística (*)	3	Club de Educación Artística (*)	3	Club de Educación Artística (*)	3
<b>Total horas semanales</b>	<b>37</b>	<b>Total horas semanales</b>	<b>37</b>	<b>Total horas semanales</b>	<b>37</b>	<b>Total horas semanales</b>	<b>37</b>
<b>Total Espacios Curriculares Acreditables</b>	<b>6</b>	<b>Total Espacios Curriculares Acreditables</b>	<b>6</b>	<b>Total Espacios Curriculares Acreditables</b>	<b>7</b>	<b>Total Espacios Curriculares Acreditables</b>	<b>7</b>

183

  
**Lic. Paola A. Nou**  
 Jefa Área Coordinación  
 Despacho y Legalización  
 Ministerio de Educación  
 ES COPIA

(\*) Espacios Curriculares obligatorios, evaluables, pero no acreditables a los fines de la promoción.

## ANEXO II

14 MAR 2022

## Nómina de Escuelas

Sede Institución de E.T.P.	Localidad	Familia Profesional/Certificación de F.P. Ofrecida
IPET 430 "INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL"	Capital	Sector Informático/ Operador Informático para Administración y Gestión
IPET N° 2 "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	Capital	Sector Informático/ Operador Informático para Administración y Gestión
IPEA N° 14 "Dr. CÉSAR C. CARNERO"	Capital	Sector Agropecuario/Elaborador/a de Chacinados y Salazones
IPET N° 70 "Prof. Dr. HUMBERTO DIONISI"	Capital	Sector de Madera y Mueble/Operador/a de Clasificación, corte y armado de bastidores de Madera
IPETYM N° 101 " REPÚBLICA ARGENTINA"	Capital	Energía/Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables.
IPET N° 129 "HÉROES DE MALVINAS"	Capital	Sector Informático/Operador Informático para Administración y Gestión.
IPETYM N° 133 " Dr. FLORENCIO ESCARDÓ"	Capital	Construcción Civil/Gasista Domiciliario.
IPEM N° 149 "Dr. ALEJANDRO CARBÓ"	Capital	Energía/Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables. Nivel II
IPEMYT N° 204 "ING. LUCCHINI" T.M	Capital	Sector Gastronomía/Pastelero.
IPET N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"	Capital	Automotriz/Mecánico Instalador de Equipos de G.N.C.
IPET N° 312 "DALMACIO VELEZ SANSFIELD"	Capital	Sector Gastronomía / Pastelería
IPEMYT N° 319 "ROBERTO FONTANARROSA"	Capital	Sector Informático/ Operador Informático para Administración y Gestión
IPET N° 416 "CIUDAD DE MIS SUEÑOS"	Capital	Energía/Auxiliar Electricista de red de distribución de media y baja Tensión. Nivel II
IPET N° 251 GUARNICIÓN AÉREA CÓRDOBA	Capital	Metal Mecánica/Herrero. Nivel II
ESC REPÚBLICA DE PANAMÁ	Capital	Sector Informático/Formación Profesional Continua de Programador Web.
IPET N° 264 "TEODORO ASTEGGIANO"	San Francisco	Metal Mecánica/Herrero. Nivel II
IPET N° 47	Corral de Bustos	Sector Gastronomía / Panadero
IPET N° 26 "JUAN FILLOY"	Rio Cuarto	Sector Informático/Formación Profesional Continua de Programador Web.
IPET N° 49 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	Villa María	Energía/Electricista en inmuebles; Nivel III
IPEA N° 53 "FRAY LUIS BELTRÁN"	Deán Funes	Energía/Electricista en Inmuebles; Nivel III
IPEA N° 222 (E.A)	San Francisco	Sector Informático/Formación Profesional Continua de Programador Web.
IPETYM N° 99 "ROSARIO VERA PEÑALOZA"	Villa María	Sector Gastronomía/ Panadero
IPEAYM N°224 "LEOPOLDO LUGONES"	Villa María de Rio Seco	Sector Informático/ Operador de Informática para Administración y Gestión; Nivel II
IPEA N° 242 "FUERTE LOS MORTEROS"	Morteros	Sector Informático/Formación Prof. Continua de Programador Web
IPET N° 253 "Pte. JUAN D. PERÓN"	Cruz del Eje	Sector Informático/Operador Informático para Administración y Gestión.
IPETYM N° 257 " DR. RENÉ FAVALORO "	Laboulaye	Sector Informático/Formación Profesional Continua de Programador Web.
IPET N° 322 "MANUEL BELGRANO"	Villa Nueva	Sector Gastronomía / Pastelero
IPEMYT N° 352 "ALFREDO CAVALOTTI"	Rio Ceballos	Energía/instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables
IPET N° 418	Mina Clavero	Construcción Civil/Gasista Domiciliario